



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE ESCRITORIOS PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN CHICAGO, ESTADOS UNIDOS

Santiago, 21 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 329/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta NºJ-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior y H-040 de 2015; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum Nº 6486, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional-PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior y a fin de apoyar el desarrollo de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Chicago, Estados Unidos, se adquirieron dos escritorios de oficina para los asistentes que ejecutarán funciones en éstas dependencias.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial de Chile en Chicago, Estados Unidos, ha estimado necesaria la contratación del servicio de armado e instalación de escritorios a fin de habilitar en totalidad las dependencias para los funcionarios que se integran. Lo anterior, según lo solicitado por Memorándum Nº 6486, de fecha 14 de julio de 2017 del Departamento Subdirección Internacional.
5. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban



ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se ha estimado que APOLLO RETAIL SERVICES ya que presenta condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria, etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente a la entidad "APOLLO RETAIL SERVICES", Número de Identificación 81-2096287, con domicilio en 1234 Tech Blvd- Tampa, FL 33619, Estado Unidos, para la contratación del servicio de armado e instalación de 2 escritorios de oficina, hasta por un monto total de USD\$ 400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- APRUEBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA **SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE 2 ESCRITORIOS DE OFICINA**

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Chicago, Estados Unidos, ha estimado necesaria contratación del servicio de armado e instalación de 2 escritorios de oficina.

Requerimientos

- Ensamblaje e instalación de dos escritorios de oficina.
- Realización de armado en las dependencias de la Oficina Comercial.

Monto máximo total



El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-322/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	APOLLO RETAIL SERVICES
N° IDENTIFICACIÓN:	81-2096287
DIRECCIÓN:	1234 Tech Blvd- Tampa, FL 33619, Estado Unidos.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	875 N Michigan AVE., Suite 1562, Chicago, IL 60611, Estados Unidos.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de armado e instalación de escritorios de oficina.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por "APOLLO RETAIL SERVICES" .
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR APOLLO RETAIL SERVICES</p> <p>Antecedentes Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Chicago, Estados Unidos, ha estimado necesaria contratación del servicio de armado e instalación de 2 escritorios de oficina.</p> <p>Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensamblaje e instalación de dos escritorios de oficina. • Realización de armado en las dependencias de la Oficina Comercial. <p>Monto máximo total El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).</p>
OBSERVACIONES:	1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "APOLLO RETAIL SERVICES" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886.

	<p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una vez que se hayan otorgado los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "APOLLO RETAIL SERVICES" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	---

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **"APOLLO RETAIL SERVICES"**, es Kyla Sheppard y su principal accionista es Mike Sunderland.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad **"APOLLO RETAIL SERVICES"** ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 04, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Director Departamento Administrativo (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

ASP/PGV/MCP
Distribución:

1. Oficina Comercial de Chile en Chicago, Estados Unidos (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.